

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI. -WTA – WATANABE TECNOLOGÍA APLICADA EIRELE -EPP-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para “DISPOSITIVO AJUSTABLE AUTOMÁTICAMENTE PARA FIJAR A LA NARIZ DE ANIMALES”. Clase A61D 7/00.-Expediente número NC2020/0008467.

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea del 11 de mayo de 2022.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **6969**, en relación con la Claridad del Capítulo Reivindicatorio, y la Novedad y el Nivel inventivo de la invención, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos por medio de los cuales no sólo se superan completamente dichas objeciones sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. **CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

3.1. Modificación del Capítulo Reivindicatorio.

En primer lugar, me permito indicar que es deseo del Solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza el actualmente presentado y estudiado por ese Despacho, con el fin de superar las objeciones planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, quisiera resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada, toda vez que define el novedoso dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, el cual es el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas de la descripción. Dichas modificaciones se exponen a continuación¹:

¹ Es preciso aclarar que la descripción de la modificaciones tiene como base el capítulo reivindicatorio presentado el 10 de julio de 2020, el cual fue estudiado por ese Despacho como parte del primer examen de patentabilidad.

- **Nueva Reivindicación 1:** corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada, en donde se ha introducido la expresión "*caracterizado porque*" para separar las características conocidas en el arte previo de las características innovadoras y propias de la invención. Asimismo, se incluyeron los números de referencia entre paréntesis de cada uno de los componentes estructurales del dispositivo de la invención según la numeración de las figuras de la solicitud. Finalmente, se han incorporado las características técnicas de las reivindicaciones 5 y 10 actualmente presentadas, con el fin de limitar el alcance de la invención y diferenciarla aún más del arte previo.
- **Nuevas Reivindicaciones 2 a 4:** corresponden a las reivindicaciones 2 a 4 actualmente presentadas, en donde también se incluyeron los números de referencia entre paréntesis de cada uno de los componentes estructurales del dispositivo de la invención según la numeración de las figuras de la solicitud.
- **Nuevas Reivindicaciones 5 a 8:** corresponden a las reivindicaciones 6 a 9 actualmente presentadas, en donde también se incluyeron los números de referencia entre paréntesis de cada uno de los componentes estructurales del dispositivo de la invención según la numeración de las figuras de la solicitud.
- **Nuevas Reivindicaciones 9 a 13:** corresponden a las reivindicaciones 11 a 15 actualmente presentadas, en donde también se incluyeron los números de referencia entre paréntesis de cada uno de los componentes estructurales del dispositivo de la invención según la numeración de las figuras de la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, me permito señalar que la reivindicaciones **5 y 10** del Capítulo Reivindicatorio actualmente presentado fueron **eliminadas** del documento modificado. Asimismo, me permito aclarar que el orden de enumeración y dependencia de las nuevas reivindicaciones se ha reajustado de conformidad con las modificaciones previamente descritas.

De acuerdo con lo anterior, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 13 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a las características técnicas esenciales del dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, que es objeto de la presente solicitud, y que cuenta con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

3.2. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

Con respecto a la claridad del capítulo reivindicatorio estudiado, el Examinador realiza la siguiente observación:

- *Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada*

En cuanto a tal observación, y siguiendo las sugerencias del Señor Examinador, se han modificado las reivindicaciones para incluir los números entre paréntesis de los componentes del dispositivo ajustable automáticamente, de acuerdo con las figuras de la solicitud. De esta manera, se le da claridad a la definición de las características técnicas de la invención según las enseñanzas de la descripción. Por lo anterior, se considera que la objeción al respecto queda completamente superada.

En vista de lo anterior, me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio es totalmente claro y conciso al reclamar dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, que es objeto de la invención. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones de claridad presentadas por el Señor Examinador y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4. **DESCRIPCIÓN**

4.1. Modificación a la Memoria Descriptiva y Figuras.

Ahora, me permito también indicar que es deseo del Solicitante **modificar voluntariamente la descripción y figuras** con el fin de corregir errores tipográficos (*omisiones de carácter involuntario*) en las mismas. En conexión con la **memoria descriptiva modificada (incluyendo las figuras de la invención)**, quisiera resaltar que ésta no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada.

Frente a tales modificaciones, se ha insertado el número de referencia (13) después de la palabra "alojamiento" en las líneas 15 a 20 de la página 11. En el mismo orden de ideas, se modificó la Figura 10 para reemplazar la referencia (14) por la referencia (13) para coincidir con la modificación en la descripción.

De esta forma, la nueva descripción queda constituida por 13 páginas (*más 6 páginas del nuevo conjunto de figuras*), las cuales se refieren de manera clara y concisa a la descripción del objeto de la invención, ajustándose completamente a las exigencias del Artículo 28 de la Decisión Andina 486 de 2000.

5. **NOVEDAD**

El Señor Examinador manifiesta que la reivindicación 1 y las dependientes 2 a 4 y 6 en estudio no cumplen con el requisito de novedad en vista de las enseñanzas del documento **US20060206120 (D1)**.

Al respecto, asegura que todas las características técnicas esenciales del dispositivo ajustable automáticamente, según el capítulo actualmente presentado, habían sido divulgadas previamente por el documento D1. Por lo tanto, el Señor Examinador concluye que la invención reclamada en el capítulo reivindicatorio actualmente presentado ya era conocida en el estado de la técnica anterior.

Frente a tales objeciones, **muy amablemente me permito reiterar que las enseñanzas del documento D1 de ninguna manera anticipan el dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, con exactamente todas y cada una de las definiciones de sus elementos y componentes, y por lo tanto, no revelan en su totalidad las características técnicas estructurales del mismo, tal y como se reclaman en el capítulo reivindicatorio modificado que se presenta junto con este memorial.**

Como se explicó anteriormente, el alcance de la invención fue modificado para incluir especificaciones estructurales adicionales a la definición del dispositivo reclamado. De esta forma, la presente invención se caracteriza principalmente por ser:

- Un dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de los animales que comprende **extremos terminales (5) con medios de acoplamiento articulados;**
- Un dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de los animales, en donde la superficie de acoplamiento (1b) de cada elemento ajustable (1, 1') es acoplada a los medios de acoplamiento articulados de un extremo terminal (5) del cuerpo de soporte (2), **formando un sistema de articulaciones giratorias (3); y**

- Un dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de los animales, en donde los elementos ajustables (1,1') son por lo menos parcialmente materiales poliméricos **que contienen por lo menos una sustancia de tratamiento almacenada en el mismo;** y
- Un dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de los animales, en donde **por lo menos un sensor (7) está dispuesto en los elementos ajustables (1, 1').**

Por su parte, el documento D1 describe una pinza para la nariz que tiene una porción de pinza que incluye dos brazos curvos alargados y una porción de puente curvada entre ellos. Los brazos y la porción de puente forman ventajosamente una estructura sustancialmente en forma de C. Cada uno de los brazos incluye una región de articulación flexible y una almohadilla conectada a la misma. La región de unión está estructurada para permitir un amplio grado de movimiento de la almohadilla con respecto a otra parte del brazo. Las almohadillas tienen preferiblemente superficies de contacto con la nariz no circulares, por ejemplo, las superficies de contacto con la nariz de las almohadillas pueden tener una forma sustancialmente ovalada. Adicionalmente, la pinza para la nariz incluye dos porciones de palanca que se proyectan desde la porción de la pinza que están estructuradas de manera que, al mover las dos porciones de palanca una hacia la otra, las almohadillas se separan entre sí, por ejemplo, una distancia suficiente para el posicionamiento de la pinza para la nariz en la nariz de un humano o animal. En una realización particular de D1, la pinza para la nariz está sustancialmente moldeada en su totalidad a partir de un solo material como una estructura unitaria y no requiere ensamblaje de piezas.

En particular, el documento D1 muestra que preferiblemente cada brazo comprende una región alargada y una región de articulación flexible que conecta la almohadilla a la región alargada. Ventajosamente, la zona de articulación está estructurada para permitir el movimiento de la almohadilla con respecto a la zona alargada. En una realización preferida de D1, la región de articulación es efectiva para permitir que la almohadilla gire, pivote y/o rote de otro modo a una posición deseada con un efecto muy similar al de una rótula universal en un mecanismo mecánico. El perímetro de forma ovalada de la superficie de contacto de la almohadilla y la capacidad de mover la almohadilla a la posición deseada permite un ajuste personalizado de la pinza nasal a una amplia variedad de narices. La superficie de contacto de las almohadillas puede incluir regiones de superficie texturada para facilitar la fijación de la pinza nasal sobre la nariz en la posición deseada.

Según todo lo anterior, la estructura de la pinza nasal 10 permite que la pinza 10 sea útil para cerrar cómoda y eficazmente narices de una variedad de formas y tamaños. Por

ejemplo, la región de articulación 28 está estructurada para permitir que la almohadilla 16 gire, incline y/o pivote elásticamente con respecto a la región alargada 26. A lo largo de las enseñanzas de D1, la región de articulación 28 que permite que la almohadilla se mueva se describe en términos generales sin mostrar sus características en detalle ya que esta característica no era relevante para la invención principal.

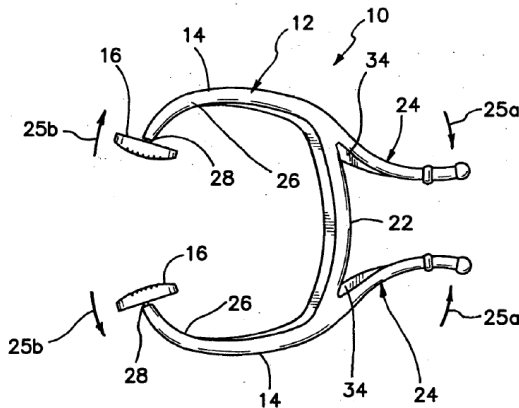


Figura 2 de D1

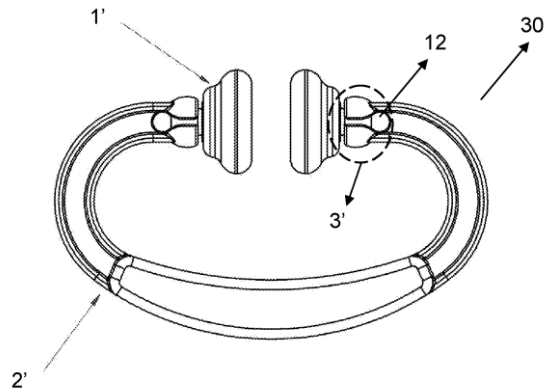


Figura 9 de la presente invención

Comparación visual de dispositivo de D1 con el de la presente invención

A pesar de compartir ciertos elementos cercanos como los anteriormente descritos, **D1 no describe ni sugiere todos y cada uno de los componentes del dispositivo de la invención.** Particularmente, D1 no tiene enseñanza alguna sobre un dispositivo que comprenda **miembros ajustables automáticamente (1,1')** que contengan **al menos una sustancia de tratamiento almacenada en ellos**, y con **al menos un sensor (7)**, en donde **los miembros ajustables automáticamente (1, 1')** tienen un sistema de **articulaciones giratorias (3)**.

Con lo anterior, es preciso aclarar que, en realidad, la simple enseñanza de una pinza para la nariz que puede ser similar no es suficiente para desvirtuar la novedad del producto reclamado en la presente invención en su totalidad (*puesto que existen más elementos y configuraciones estructurales y espaciales que hacen del objeto reclamado diferente, y por lo tanto, novedoso*).

En consecuencia, es claro que el vidrio provisto con un apilamiento de capas de revestimiento bajo emisor y de control solar de la nueva reivindicación 1 difiere de las enseñanzas del documento D1 sino también que tal anterioridad no hace mención alguna sobre la totalidad de las características técnicas estructurales de la invención, tal y como son reclamadas en el nuevo pliego reivindicatorio.

En este punto, me permito agregar que en el contexto de las patentes es claro que para que un documento afecte la novedad de una solicitud, éste debe revelar, de manera explícita y específica, todas y cada una de las características de la invención interactuando de la misma manera que lo hacen en la solicitud. De acuerdo con la Guía para el examen de patentes de invención y modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Señor Examinador debe "*verificar (...) si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad*".

En vista de este señalamiento, es absolutamente evidente que **el dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, como el que se define en la presente solicitud, es absolutamente novedoso** frente a las enseñanzas del documento D1, porque dicha anterioridad de ninguna manera divulga el mismo producto con exactamente las mismas definiciones de elementos y componentes (*por ejemplo, la misma configuración estructural y espacial de los elementos junto con el sensor y la sustancia de tratamiento almacenada en el mismo*) de acuerdo con el objeto reclamado.

En vista de todas las anteriores consideraciones, atentamente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia de la nueva reivindicación 1 presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas de los documentos de la anterioridad, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000.

6. **NIVEL INVENTIVO**

Finalmente, el Señor Examinador considera que la materia reclamada en las reivindicaciones 5, 7, 8, y 10 actualmente presentadas carecerían de altura inventiva con respecto a las enseñanzas de los documentos **US20060206120 (D1), US3788296 (D2), US6701924 (D3), y US20050209526 (D4)**.

En conexión con lo anterior, el Señor Examinador primero asegura que la persona del oficio normalmente versada en la materia, basándose en las enseñanzas del documento D2, estaría motivada a incluir una esponja o materia plástico poroso en el dispositivo de D1 para derivar de manera evidente las características del objeto de la reivindicación 5.

Asimismo, el Señor Examinador afirma que la persona normalmente versada en la materia, usando las mismas enseñanzas del documento D1, estaría motivada para obtener la estructura de articulación del dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación dependiente 7.

En conexión con lo anterior, el Señor Examinador considera que la persona normalmente versada en la materia, basándose en las enseñanzas de D3, estaría motivada a incluir las puntas del clip que se colocan alrededor de la base del elemento de filtro, y la base del miembro de filtro que tiene aberturas en las que encajan las puntas del filtro en el dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación dependiente 8.

Finalmente, el Señor Examinador concluye que la persona del oficio normalmente versada en la materia, basándose en las enseñanzas del documento D4, también estaría motivada a incluir sensores en el dispositivo de D1, y así derivar de manera evidente las características del objeto de la reivindicación 10. De esta manera, se descartaría cualquier actividad inventiva por parte del Solicitante.

Sobre estas objeciones, **me permito señalar que las enseñanzas de dichos documentos D1 a D4, solas o en combinación, de ninguna manera anticipan o sugieren de manera obvia el dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, con todas y cada una de sus características técnicas esenciales, tal y como se reclaman en el capítulo reivindicatorio modificado que se presenta junto con este memorial.**

En su Concepto Técnico, el Examinador considera que D1 es el estado de la técnica más cercano a las invenciones de las reivindicaciones objetadas, ya que describe una pinza para la nariz que tiene una porción de pinza que incluye dos brazos curvos alargados y una porción de puente curvada entre ellos con elementos articulares. Como únicas diferencias, el Examinador establece que el dispositivo ajustable automáticamente de la invención incluye:

- Elementos ajustables que son por lo menos parcialmente materiales poliméricos que contienen por lo menos una sustancia de tratamiento almacenada en el mismo;
- Una superficie de acoplamiento de los elementos ajustables que es una concavidad esférica y los medios de acoplamiento articulados de los extremos terminales tienen forma de esfera;
- una superficie de acoplamiento de cada elemento ajustable que es acoplada a un elemento de contacto con un primer extremo sujetado al elemento ajustable y un segundo extremo opuesto como un acoplamiento macho y los medios de acoplamiento articulados de los extremos terminales son como un acoplamiento hembra; y

- un sensor es dispuesto en los elementos ajustables.

Efectivamente, las anteriores diferencias constituyen los aspectos diferenciadores de la presente invención con las divulgaciones de D1. En este sentido y teniendo en cuenta las limitaciones introducidas al nuevo capítulo reivindicatorio y los comentarios del anterior acápite, el documento D1 no tiene enseñanza alguna sobre un dispositivo que comprenda **miembros ajustables automáticamente (1,1')** que contengan **al menos una sustancia de tratamiento almacenada en ellos**, y con **al menos un sensor (7)**, en donde **los miembros ajustables automáticamente (1,1')** tienen un sistema de **articulaciones giratorias (3)**.

Como lo debería reconocer el Señor Examinador, los documentos del arte previo deberían proveer la **motivación** suficiente para subsanar **todas** las diferencias con el dispositivo nasal de D1 para obtener, *de manera evidente*, la materia reivindicada. Sin embargo, la persona experta en la materia tampoco encontraría la solución técnica correspondiente al mirar las enseñanzas de D2, D3, o D4, pues esos documentos tienen muchas más diferencias técnicas relevantes con el dispositivo ajustable automáticamente de la invención.

Así las cosas y en primer lugar, **el Documento D2** divulga un dispositivo para la aplicación de sustancias activas a través de la mucosa o por vía peroral y/o por aspiración, que tiene forma de anillo o de abrazadera adecuado para ser fijado en o sobre el tabique nasal de animales y que contiene la sustancia médica activa aplicada, incrustada o incorporada en el cuerpo de dicho dispositivo.

En el documento D2, para mejorar el asiento en el tabique, los extremos de la pinza están generalmente reforzados a modo de pomo (FIG. IV, 2), especialmente si sólo los extremos de la pinza están apoyados sobre el tabique nasal.

Teniendo en cuenta el estado anatómico de la nariz, se prefiere utilizar, por ejemplo, la forma ilustrada por las Figs. I y IV para animales mayores, por ejemplo, ganado, mientras que una pinza como la ilustrada en la FIG. III se prefiere para animales más pequeños, por ejemplo, ovejas. Por supuesto, **estas diferentes formas** (que no son ajustables), si se amplían o reducen a escala, también pueden utilizarse para las otras especies de animales.

A lo largo de D2, una realización similar a una pinza del dispositivo de la invención, por ejemplo, para animales más grandes puede tener, por ejemplo, un diámetro exterior de la forma ovalada de aproximadamente 60 a 80 mm y un diámetro interior de aproximadamente 40 a 55 mm. La sección transversal de la pinza, que puede ser ovalada,

redonda o rectangular, es de unos 100 mm², teniendo la parte que rodea el tabique nasal por el exterior en general un diámetro algo menor. Los ensanchamientos en forma de disco de los extremos de la pinza (véase la figura I, 13) tienen preferentemente una distancia entre sí de aproximadamente 10 a 25 mm, teniendo el ensanchamiento en forma de disco 13 un diámetro de, por ejemplo, 2 a 4cm. El tamaño de la superficie del disco depende del tamaño del soporte de la sustancia activa colocada entre ellos y que, si se utiliza una espuma plástica, puede tener un espesor de, por ejemplo, alrededor de 5 a 15 mm. Por supuesto, el tamaño del soporte de la sustancia activa puede ser mayor o menor, en cuyo caso el intersticio entre las placas 13 debe variarse correspondientemente. Para animales más pequeños, por ejemplo, ovejas, se puede utilizar una reducción a escala de los dispositivos descritos anteriormente de, por ejemplo, 1:0,2 - 0,3, o cualquier otra realización del dispositivo, por ejemplo, que se ilustra en la FIG. III (**que no es ajustable**).

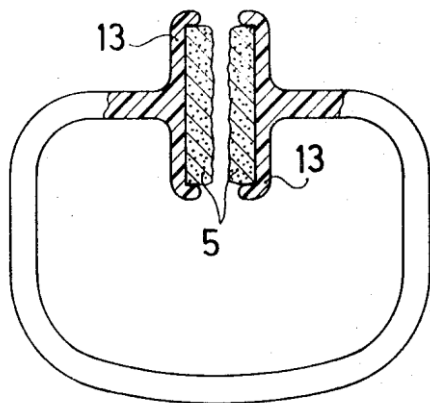


FIG. I

Figura I de D2

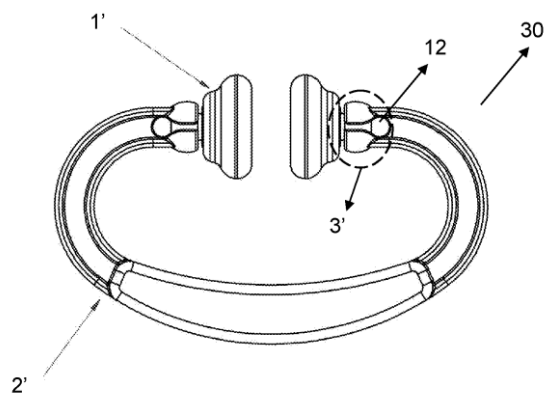


Figura 9 de la presente invención

Comparación visual de dispositivo de D2 con el de la presente invención

Teniendo en cuenta las anteriores descripciones, el documento D2 tampoco describe ni sugiere **miembros ajustables automáticamente (1,1')** que contengan **al menos una sustancia de tratamiento almacenada en ellos**, y con **al menos un sensor (7)**, donde los **miembros ajustables automáticamente (1, 1')** que tienen un **sistema de articulaciones giratorias (3)**. De esta manera, es claro que el documento D2 **no soluciona o resuelve** las deficiencias del documento D1 frente al dispositivo de la invención.

Ahora bien, **el Documento D3** se refiere a un filtro nasal de ayuda respiratoria que filtra los contaminantes del aire, mejorando así la calidad del aire inhalado por las personas que sufren enfermedades respiratorias y alergias a los contaminantes del aire. Diseñado para encajar justo dentro de las fosas nasales, el filtro nasal consta de un clip de resorte que tiene dos extremos puntiagudos ensanchados y un elemento filtrante de forma ovalada

en cada extremo. Los elementos filtrantes estarían hechos de algodón de grado medio enrollado en una configuración adecuada para adaptarse a la fosa nasal y posiblemente podrían estar impregnados con oximetazolina para ayudar en el tratamiento de la congestión nasal. Los extremos ensanchados asegurarían el dispositivo en su lugar durante la exhalación y también podrían ser útiles para reemplazar los elementos filtrantes desechables. El clip de resorte podría ofrecerse en plástico transparente o de color carne y también podría ofrecerse en una variedad de tamaños para adaptarse a las narices de diferentes usuarios (siendo no ajustable).

Entonces, el dispositivo del documento D3 comprende esencialmente un filtro nasal que incluye un elemento de clip de resorte en forma de U para colocar los medios de filtrado dentro de las fosas nasales de un usuario, de modo que los medios de filtro estén formados por elementos de bolas de algodón únicos que tienen la capacidad de pasar aire a través de ellos, y de tal manera que los medios de la bola de algodón están acoplados de forma desmontable al elemento de resorte en forma de U a través de elementos de sujeción únicos diseñados para acoplarse a la base del elemento de la bola de algodón sin una manipulación indebida del mismo.

El clip o pinza nasal 12 tiene forma de U ancha con un ensanchamiento 18 y una pinza de filtro de dos puntas 20 en cada extremo. Las puntas 22 del clip de filtro 20 se colocan alrededor de la base 24 del elemento de filtro 14 para un montaje seguro y un reemplazo fácil. La base 24 del miembro de filtro 14 tiene una abertura 26 en la que encajan las puntas 22 del clip de filtro 20 para asegurar el montaje. Los ensanchamientos 18 en cada extremo de la pinza nasal 12 aseguran el dispositivo durante la exhalación y brindan una ayuda adicional para reemplazar el elemento de filtro 14. El usuario simplemente coloca sus dedos en un lado del reborde 18 cuando saca el elemento de filtro usado 14 del clip de filtro 20 y al colocar un nuevo miembro de filtro 14 en el clip de filtro 20.

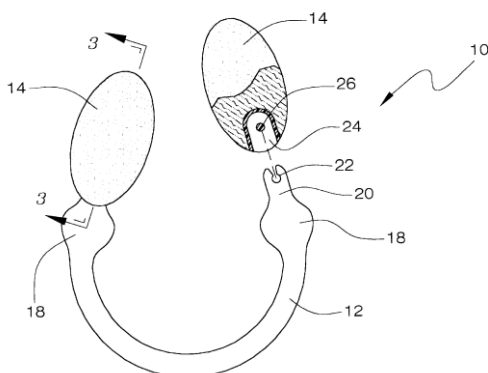


Figura representativa de D3

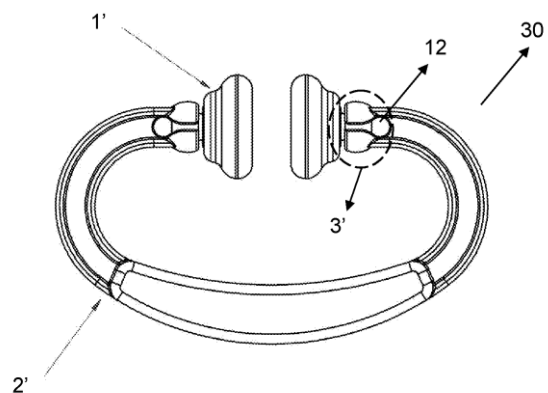


Figura 9 de la presente invención

Comparación visual de dispositivo de D3 con el de la presente invención

Teniendo en cuenta las anteriores descripciones, el documento D3 tampoco describe y ni siquiera sugiere **miembros ajustables automáticamente (1,1')** que provee un **sistema de articulaciones giratorias (3)**, que contiene **al menos una sustancia de tratamiento almacenada en el mismo**, y con **al menos un sensor (7)**. De esta manera, es claro que el documento D3 **no soluciona o resuelve** las deficiencias del documento D1 frente al dispositivo de la invención.

Finalmente, **el Documento D4** da a conocer un dispositivo de seguimiento o monitoreo de animales (anillo en la nariz o una etiqueta para la oreja **sin medios ajustables**). En particular, el dispositivo de monitoreo es capaz no solo de identificar al animal y realizar un seguimiento de su movimiento, sino que también puede ser capaz de monitorear las emisiones de cetonas y/u otros indicadores de salud vitales del animal (**sin administrar ninguna sustancia al animal**) . Mediante el seguimiento de estas medidas y parámetros, es posible proporcionar una indicación única de la salud del animal. A través del hardware de registro de datos, este dispositivo podría registrar estos indicadores clínicos de salud durante un período de tiempo suficiente de manera no invasiva.



Figura representativa de D4

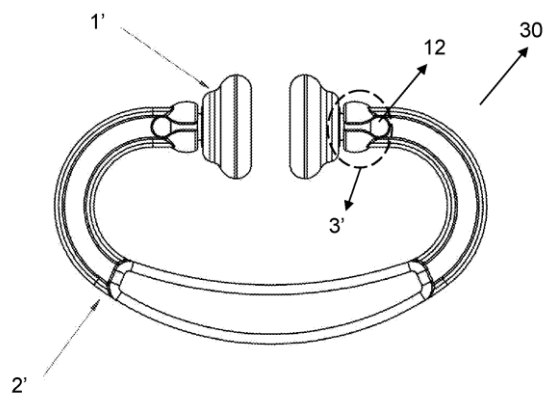


Figura 9 de la presente invención

Comparación visual de dispositivo de D4 con el de la presente invención

De acuerdo con la anterior descripción, el documento D4 tampoco describe ni sugiere **miembros automáticamente ajustables (1,1')** acoplados a los **medios de acoplamiento articulados** de uno de los extremos terminales (6) del cuerpo de soporte, formando **un sistema de articulaciones giratorias (3)**, donde los miembros ajustables (1,1') contienen **al menos una sustancia de tratamiento almacenada en los mismos**, y con **al menos un sensor dispuesto** en los miembros ajustables. De esta manera, es claro que el documento D4 **no soluciona o resuelve** las deficiencias del documento D1 frente al dispositivo de la invención.

Todo lo anterior indica claramente lo siguiente: i) no es una simple diferencia por subsanar al consultar las enseñanzas de D1, a partir de cada anterioridad, sino que son

modificaciones estructurales sustanciales que se deben llevar a cabo para obtener la misma materia inventivo, y ii) cada anterioridad parece divulgar un elemento similar según cada reivindicación donde se cita, pero no se revela la totalidad de elementos que hacen parte de la reivindicación principal.

De hecho, los dispositivos del arte previo descritos anteriormente comúnmente no cumplen completamente la función deseada, especialmente porque no se ajustan adecuadamente al tabique nasal de todos los animales ya que cada animal tiene un tabique nasal anatómicamente diferente, incluso aquellos de raza y tamaño similares. Al no ajustarse perfectamente al tabique nasal del animal, estos dispositivos pueden causar algunas molestias e incluso generar daños físicos al animal, como heridas en el tabique nasal.

Además, al no adaptarse correctamente a cada animal, el área de contacto entre el dispositivo y la mucosa nasal puede verse reducida, provocando una limitación en la eficacia del dispositivo, ya sea por no administrar adecuadamente las sustancias deseadas o por no recolectar la información deseada con precisión.

Así las cosas, el dispositivo de la presente invención soluciona el problema de colocar un dispositivo en la nariz de los animales para administrar sustancias medicinales y/o recoger información sobre el animal, **necesitando tener un área de interacción continua con la mucosa nasal dispuesta en ángulo o forma fija superando satisfactoria y eficazmente los inconvenientes del estado del arte previo.**

En particular, el objetivo de la presente invención es proporcionar **un dispositivo ajustable automáticamente** para fijar cómodamente a las narices de los animales por animales de diferentes tamaños y tener una mayor capacidad para recoger y obtener signos vitales de estos animales, con una mayor fiabilidad de la información. El **dispositivo de regulación automática** se consigue mediante el sistema de articulaciones giratorias (3), características que no se revela, sugiere, o enseñan por ninguna anterioridad.

A partir de tales diferencias y deficiencias, es claro que, desde un principio, la persona versada en la materia ni se vería motivada a acudir a tales documentos para subsanar todo lo que le falta a D1 (*teniendo en cuenta las complicaciones asociadas*). De este modo, pareciera que el Señor Examinador simplemente selecciona fragmentos de las divulgaciones que se relacionan parcialmente con las características técnicas de la invención. Sin embargo, **no existen enseñanzas específicas suficientes para lograr subsanar las diferencias relevantes con el dispositivo de D1 para llegar al objeto de la invención.**

En este punto es importante resaltar que la evaluación del nivel inventivo se debe basar en *la motivación* para realizar algún cambio y no únicamente en la *capacidad* para hacerlo. Es decir, para la evaluación del nivel inventivo se debe justificar el **por qué la persona versada en la materia en la materia debería llevar a cabo alguna modificación a partir de las enseñanzas del arte previo**, y no si podría hacerlo con la simple mención de fragmentos con descripciones relacionadas.

Para el presente caso, es claro que una persona versada en la materia puede obtener incluir ciertos elementos según dispositivos para posicionar en narices de animales con diferentes funciones y propósitos. Sin embargo, dicha persona, al basarse en las enseñanzas de D2, D3, o D4, **no tendría la motivación o información suficiente para modificar el dispositivo de D1, máxime si se tiene en cuenta que las divulgaciones de las anterioridades son verdaderamente diferentes al objeto inventivo en cuestión y solucionan problemas técnicos distintos.**

En vista de todo lo anterior, y entendiendo que: i) las enseñanzas de las anterioridades no son suficientes para derivar el dispositivo ajustable automáticamente reivindicado, ii) dichas enseñanzas no subsanan todas las diferencias técnicas relevantes señaladas en esta respuesta frente a D1, y iii) tales diferencias solucionan un problema técnico persistente (*el cual es a su vez un claro indicio de altura inventiva*), me permito afirmar que **se descarta cualquier indicio de obviedad en la modificación de las características técnicas del dispositivo del documento D1, propuesta por el Examinador, y se evidencia el nivel inventivo del dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales de las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud.**

Por lo tanto, amablemente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio modificado presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas de los documentos del arte previo, cumpliendo a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el Artículo 18 de la Decisión Andina 486/2000.

7. RECONOCIMIENTO DE LA PATENTABILIDAD DE LA PRESENTE SOLICITUD EN OTRAS OFICINAS DE PATENTES.

Finalmente y aparte de lo mencionado hasta el momento, atentamente me permito señalar ante que la patentabilidad de la materia revelada en la solicitud de patente en cuestión ha sido reconocida por parte de los examinadores de la Oficina de Propiedad Intelectual Canadiense (CIPO– Patente Nro. **CA 3085608**), del Reino Unido (IPO – Patente

Nro. **UK 202004255**), Australiana (APO – Patente Nro. **AU 2020101800**), y Rusa (WRO – Patente Nro. **RU 2741656**).

Ahora bien, ante todo es preciso señalar que con la información mencionada anteriormente de ninguna manera pretendo desconocer la independencia de la que goza la Superintendencia de Industria y Comercio al momento de analizar los méritos de patentabilidad de una solicitud, de acuerdo con las disposiciones del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial.

Sin embargo, sí considero de gran importancia resaltar el hecho de que materia técnica con un alcance similar (*e inclusive mayor*) al capítulo reivindicatorio modificado de la solicitud de patente en cuestión corresponde a materia que ha sido catalogada como novedosa, inventiva e industrialmente aplicable por los Examinadores de las diferentes oficinas, hecho que evidentemente representa un claro indicio de que la materia técnica revelada en la solicitud de patente en estudio cumple a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000.

8. **CONCLUSIÓN**

Para finalizar, me permito reiterar que el capítulo reivindicatorio y descripción modificados presentados junto con este memorial son totalmente claros y concisos al reclamar el dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, que está plenamente soportado dentro del texto de la descripción, cumpliendo así con lo exigido por la mencionada Decisión Andina 486 de 2000.

Por otro lado, y en virtud de los argumentos discutidos con respecto a los documentos citados por el Examinador, se estableció de manera incontrovertible que el dispositivo ajustable automáticamente para fijar a la nariz de animales, que es objeto de la solicitud en estudio, cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo, demostrando así, de manera irrefutable, la patentabilidad de la presente solicitud.

9. **EXAMEN DE PATENTABILIDAD ADICIONAL**

Finalmente, en caso de que el Examinador no considere suficientes los argumentos presentados en respuesta al Oficio No. **6969**, amablemente solicito la emisión de un requerimiento para proceder a realizar el pago por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

10. Anexo al presente memorial, me permito presentar:

- Copia de las páginas **14 a 16** que corresponden al **nuevo capítulo reivindicatorio** mencionado en el **numeral 3.1.** del presente memorial, constituido por **13 reivindicaciones**;
- Copia de las páginas **1 a 13** que corresponden a la **nueva memoria descriptiva** mencionada en el **numeral 4.** del presente memorial; y
- Un **nuevo conjunto de Figuras.**

11. Adicionalmente, me permito informar que el pago correspondiente a las modificaciones mencionadas se efectuó a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

12. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionespatentes@lloredacamacho.com